



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	David Ignacio Jaramillo Carvajal y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00051 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto inadmisorio del 25 de enero de 2022, notificado por estados el 26 de enero de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada. No obstante, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, en virtud de lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** en contra de **DAVID IGNACIO JARAMILLO CARVAJAL** y **MARIA OLGA ARANGO DE ACEVEDO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO ORDENA el desglose o devolución de anexos.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bfd92929c6cb038b283f34e66efb5b097f9e0fe9a3056366382e227cd63cab1**

Documento generado en 04/02/2022 01:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>